



Resolución de Alcaldía

N° 059-2024-MDY

Yarabamba, 15 de abril de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto por el titular del pliego mediante Provedo N° 309-2024-ALCALDIA/MDY; Informe N° 069-2024-RRHH-MDY, de fecha 13 de febrero, suscrito por CPC. Marco Antonio Arque Rodríguez - (e) Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; Informe N° 184-2024-RRHH-MDY, suscrito por la Lic. Susan Beatriz Castro Vera - (e) Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, el artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912;





Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042 -2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912.

Que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento - SPAR.

Que, mediante Informe N°069-2024-RRHH-MDY, de fecha 13 de febrero, el CPC. Marco Antonio Arque Rodríguez - (e) Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, se dirige al despacho de Alcaldía para solicitar mediante Acto resolutivo, la delegación de facultades a la **JEFATURA DE LA UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**, para la selección y contratación de servidores públicos de alto rendimiento a contratar con el fondo de apoyo gerencial FAG en el marco de la directiva N°002-2024-EF/43.01 denominada lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al fondo de apoyo gerencial al sector público en el marco de la ley N° 31912. Asimismo, se solicita dejar sin efecto la resolución de Alcaldía N.º 095-2023-MDY;

Que, mediante Proveedor N°309-2024-ALACLDIA/MDY, recibido el 16 de febrero del 2024, el Despacho de Alcaldía, se dirige al (e) Secretaría General, para que mediante Acto Resolutivo atribuya a la **JEFATURA DE LA UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS** las facultades descritas anteriormente;

Que, mediante Informe N°184-2024-RRHH-MDY, la Lic. Susan Beatriz Castro Vera - (e) Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informar que con fecha 09 de abril de 2024 en horas de la tarde enviaron un correo por parte de la Oficina General de Administración, donde dispusieron el cambio de la denominación "Jefatura" a "Jefe".

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público; Resolución Ministerial N° 042 -2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al **JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la





emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01:

- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación;
- Suscripción de la solicitud para el registro del Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Anexo A "Términos de Referencia del Servicio";
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo C "Adenda";
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912"

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la normativa mencionada en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N.º 026-2024-MDY, de fecha 16 de febrero del 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la oficina de Secretaria General notificar la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial y al Ministerio de Economía y Finanzas y a los diversos Órganos estructurados Competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Abg. Henry Fredes Jean
SECRETARIO GENERAL

